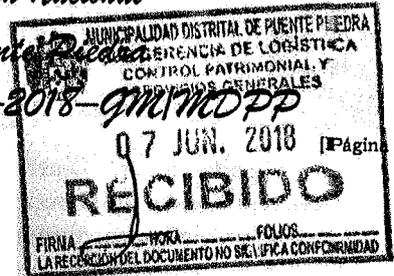




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2018-GM/MDPP



Puente Piedra, 07 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 144-2018-GAF/MDPP, de fecha 06 de junio de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 1658-2018-SGLCPG/GAF/MDPP de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien solicita la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada N° 037-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA y Adjudicación Simplificada N° 038-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección"

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal ~~16~~ artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), V° aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2018-GM/MDPP

[Página 2]

publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N° 1658-2018-SGLCPSG/GAF/MDPP, de fecha 06 de junio de 2018; la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que es necesario conformar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 037-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA y Adjudicación Simplificada N° 038-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, el Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, así como por el ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- Adjudicación Simplificada N° 037-2018-CS/MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto: "CREACION DE ACCESOS PEATONALES EN LAS CALLES Y PASAJES DEL A.H. LA ENSENADA DE CHILLON PARCELAS A+B, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N° 319870 - PRIMERA ETAPA.
- Adjudicación Simplificada N° 038-2018-CS/MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" II ETAPA, SNIP N° 222010.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García
Gerente de Inversiones Públicas

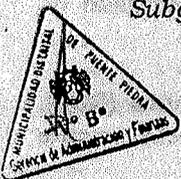
Presidente

Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Primer Miembro

Sra. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos

Segundo Miembro





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2018-GM/MODPP

[Página 8]

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Carlos Enrique Tello Quispe
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente Suplente

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino
Especialista en Contrataciones del Estado

Primer Miembro Suplente

Srta. Pamela Katherine Vera Polo
Subgerente de Contabilidad

Segundo Miembro Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL